



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 088- 2015 - UNJ

Jaén, 12 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N° 121-2015- LOG-UNJ, Oficio N° 087-2015- UNJ/DGA, Proveído 233 procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030- 2015 – UNJ de fecha, 12 de enero del 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que regula el procedimiento de elaboración y contenido de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del sector Público, establece que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones consolidando la información de las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas (públicas o selectivas) que se realizan en el año fiscal correspondiente.

Que mediante Oficio N° 121-2015- LOG-UNJ, de fecha 11 de Marzo del 2015, la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén solicita la Modificación del PAC para el proceso de ADP N° 002-2015- UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén y a su vez la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 087-2015- UNJ/DGA, de fecha 11 de Marzo del 2015, recomienda la modificación del Plan anual de Contrataciones para el proceso indicado, que en anexo que forma parte de la presente resolución.

Que los artículos 6° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece y regula lo referido al Plan Anual de Contrataciones, específicamente el **artículo 9°**, dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección" siendo en el presente caso que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado y ello varía el tipo de proceso de selección.

Por lo tanto Estando a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, en uso de sus atribuciones, y en concordancia con lo expuesto, en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, por inclusión, para el Ejercicio Fiscal 2015, **debido a que el valor referencial difiere en más del 25 % del valor estimado**, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Asesoría Legal, Bienestar Universitario Archivo.